

ACTA DE FIJACION**RESPUESTA RECLAMANTE PQR'S NO. 55.536****NOMBRE DEL PETICIONARIO: FRANCISCO MORA****LUGAR DE RADICACIÓN: MUNICIPIO DE CUMBITARA****FECHA: 26/08/2026****ASUNTO DE LA PQRF'S: REPARACIÓN DE DAÑOS**

En cumplimiento de lo ordenado en la ley y específicamente de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se emite la presente Acta de Fijación, mediante la cual se deja constancia que se publicó en Pagina Web de MONTAGAS S.A. E.S.P (www.montagas.com.co) sección de Servicio al Cliente por un término de cinco (05) días hábiles, la respuesta de emitida dentro de la PQRF'S relacionada en la parte preliminar de la presente, la cual fue radicada por el/la señor(a) **FRANCISCO MORA**. El 26 de agosto de 2026.

En confirmación de lo aquí plasmado se firma en San Juan de Pasto, a los 14 día del mes de septiembre del año 2026.

Colaborador que fija la comunicación: Gloria Stephanny Males Tobar

Firma: _____

**COORDINADOR DE PQR'S – GESTION LEGAL**

San Juan de Pasto (N), 14 de septiembre de 2026.

Señor(a):

FRANCISCO MORA

Cel. No. 3105977871

Barrio La Nueva Esperanza

Cumbitara, Nariño

ASUNTO:
Radicado -

Respuesta a petición de interés particular
PQR 55.536

Cordial saludo,

Una vez agotado el procedimiento de atención correspondiente, dentro de los términos legales y en estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, en concordancia con el artículo 153 de la Ley 142 de 1994, mediante el presente **MONTAGAS S.A. E.S.P.** da respuesta a la petición radicada el día 26 de agosto de 2026, tramitada bajo el número interno 55.536, en la cual usted expone lo siguiente:

"Manifiesta inconformidad por el no retiro de escombros."

En atención a su solicitud, en primer lugar, es importante precisar que la construcción de la red de distribución de gas en el sector no fue ejecutada directamente por **MONTAGAS S.A. E.S.P.**, sino por la empresa contratista **Suministros Galeras S.A.S.**, quien actuó con plena autonomía administrativa y financiera en la ejecución de la obra.

De acuerdo con las actas de supervisión y entrega de obra suscritas al momento de la finalización de los trabajos, la obra fue entregada a entera satisfacción, habiéndose realizado la reposición del concreto intervenido y el retiro de la totalidad de los escombros generados en todos los tramos de la obra, la cual fue ejecutada en el mes de enero de 2026.

No obstante, y con el propósito de atender su inconformidad de manera diligente, esta empresa adelantó la verificación técnica correspondiente en el sector objeto de la reclamación. Como resultado de dicha verificación, se pudo establecer que los materiales presentes en el área no corresponden a los residuos propios de las excavaciones realizadas durante la construcción de la red de distribución de gas. En efecto, entre los materiales encontrados se identificaron arena y ladrillos, elementos que no hacen parte de los materiales utilizados ni generados durante la excavación adelantada por el contratista, lo que permite concluir que dichos escombros son ajenos a la obra ejecutada y corresponden a otra fuente no relacionada con los trabajos de la red de gas.

En consecuencia, y con base en los elementos descritos, esta empresa concluye que los escombros reportados no son atribuibles a la obra de construcción de la red de distribución de gas, razón por la cual la solicitud de retiro de escombros presentada no es procedente frente a MONTAGAS S.A. E.S.P.

Le recomendamos adelantar la solicitud correspondiente ante las autoridades municipales competentes en materia de manejo de escombros y espacio público, quienes cuentan con los mecanismos legales para identificar el origen de los materiales y gestionar su retiro.

Así las cosas, dentro del término legal y con la información suministrada damos por satisfecha de manera integral su solicitud.

Sin otro particular,


NANCY JANNETH MAIGUAL.
Gerente Jurídica.
MONTAGAS S.A. E.S.P.

Proyectó: Darwin Armando Guamá Enríquez – Coordinador de PQRS

MONTAGAS S.A. E.S.P.
Kilómetro 6- Alto de Daza. Pasto, Colombia
Contact Center: #876
Whatsapp: 322 222 23 23
Correo electrónico: notificacion@montagas.com.co
Web: www.montagas.com.co

